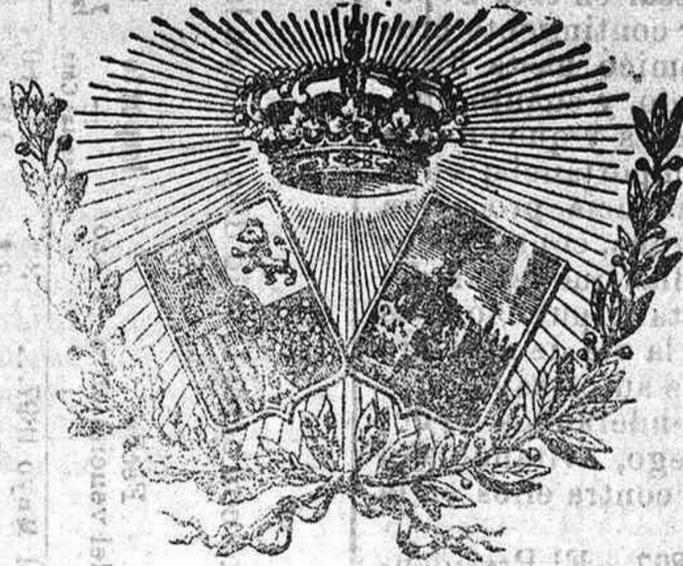


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 8.

Presupuestos ordinarios de 1897-98.

Resultando que un escaso número de Ayuntamientos han dejado de cumplir lo dispuesto en el art. 150 de la vigente ley Municipal, con la falta de remisión á este Gobierno de los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1897-98, desatendiendo las indicaciones de mi circular de 25 de Febrero último, he tenido á bien imponer á los Alcaldes morosos la multa máxima que autoriza el art. 184 de la citada ley, concediéndoles el plazo de diez días, para que la hagan efectiva en el papel correspondiente y presenten el referido documento; con apercibimiento de que en otro caso, se les declarará incurso en el recargo del 5 por 100 diario sobre la misma.

Guadalajara 21 de Abril de 1897.

El Gobernador,

Javier Betegón.

—998

Núm. 9.

Presupuestos adicionales de 1896-97

Terminado con exceso el plazo concedido en Circular de 7 del corriente á los Ayuntamientos morosos para cumplir el servicio de presentación de los presupuestos adicionales del ejercicio de

1896-97, y realizar en el papel correspondiente la multa que se les impuso, sin que lo hayan verificado, he tenido á bien declarar incurso á los Alcaldes desobedientes, en el recargo del 5 por 100 diario sobre la citada responsabilidad, de conformidad á las facultades que me concede el art. 186 de la vigente ley Municipal, con apercibimiento de que, si antes del día 5 de Mayo próximo no han justificado en forma la ejecución de mis disposiciones, daré conocimiento á los Juzgados respectivos para la exacción por la vía de apremio del importe de la multa y recargo, adoptando las demás disposiciones para que estoy autorizado.

Guadalajara 21 de Abril de 1897.

El Gobernador,

Javier Betegón.

—999

Diputación provincial de Guadalajara.

Presidencia.—Ordenación de pagos.

Esta Presidencia ve con gran disgusto el incumplimiento por parte de varios Ayuntamientos de la provincia de sus deberes armónicos para con esta Corporación, que por tal motivo se halla imposibilitada de cumplir, á su vez, las perentorias obligaciones que sobre ella pesan, no ya con regularidad, como desearía, sino de modo alguno, puesto que no obstante haber pasado con exceso el trimestre vencido en 31 de Marzo último, poquisimos son los ingresos por contingente provincial realizados por los pueblos en lo que va corrido del presente mes de Abril.

Bien quisiera esta Presidencia no verse precisada á dirigir á los Ayuntamientos excitaciones de esta índole, puesto que su mayor satisfacción sería ver que los pueblos cumplieran exactamente este deber, pero como esto no es así, aun haciéndose violencia, se vé precisado á dirigir á los Ayunta-

mientos el ruego, en primer término, de que inmediatamente procedan á ingresar en esta Depositaria todo lo que adeudan por contingente provincial del corriente año económico hasta 31 de Marzo último, con exceso vencido, y cuanto puedan por atrasos de años anteriores y que en muchos pueblos es una suma de importancia; en la inteligencia de que esta Presidencia procederá sin contemplación ni espera alguna, contra todos los Ayuntamientos que en los días que faltan del presente mes no ingresen en esta Diputación sus descubiertos con la misma, por la vía de apremio que las disposiciones vigentes le autorizan.

No duda esta Presidencia atenderán los Ayuntamientos esta excitación y ruego, evitandola el disgusto de tener que proceder contra ellos en la forma y via indicadas.

Guadalajara 20 de Abril de 1897.—El Presidente Ordenador de pagos, Román Morencos. —996

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 29 de actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Herrería ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 20 pinos, que procedentes de derribos del viento y cortas fraudulentas, se hallan depositados en el monte núm. 156 del Catálogo, valorados en 12'75 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 12 de Abril de 1897.—El Ingeniero Jefe, José de Lasarte. —925

El día 30 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villacadima ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 39 pinos, que procedentes de derribos del viento se hallan depositados en el depósito municipal, valorados en 47'50 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 12 de Abril de 1897.—El Ingeniero Jefe, José de Lasarte. —926

El día 30 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Canales de Molina ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 30 pinos, que procedentes de cortas fraudulentas y derribos del viento se hallan depositados en el monte núm. 133 del Catálogo, valorados en 27 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 12 de Abril de 1897.—El Ingeniero Jefe, José de Lasarte. —927

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—Mes de Mayo de 1897.

Membre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe — Pesetas Céts.	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Higinio Carpintero.....	Casar de Talamanca.	6 Rústicas	Estado....	23312 y otros .	Casar de Talamanca.	21 Marzo 1895..	11 Mayo 1897...	3.º	173 80	
Angel Sacristán.....	»	4 idem....	Id.....	23319 y otros .	»	»	»	3.º	115 »	
Higinio Carpintero.....	»	2 idem....	Id.....	23280 y 81....	»	»	»	3.º	111 »	
Zacarías Auñón.....	»	1 corral..	Id.....	23331.....	»	»	»	3.º	100 »	
José Frias.....	Cogolludo.....	1 monte..	Propios..	8459.....	Cogolludo.....	21 idem 1898...	10	5.º	201 40	
Cándido Mazarío.....	Torrónteras.....	2 terrenos	Id.....	5 y 4 y 25....	Torrónteras.....	30 Enero 1894 .	21	4.º	565 50	
Ayuntamiento de Ujados.....	»	1 dehesa..	Id.....	29 4.....	Ujados.....	5 Dibre 1898....	8	2.º	265 31	
Fernando Gamboa.....	Guadalajara.....	1 idem....	Idem....	2894.....	Riofrio.....	20 Abril 1896...	20	2.º	1 078 »	
El mismo.....	»	1 monte..	Id.....	595.....	Tordelloso.....	»	»	2.º	1 410 »	
Idem.....	»	1 idem....	Id.....	1003.....	Petalveche.....	»	»	2.º	449 »	
Juan José Blanco.....	Romanones.....	1 idem....	Id.....	1292.....	Pañlv.r.....	»	»	2.º	559 25	
Juan Asejo.....	Atienza.....	1 idem....	Id.....	83'0.....	Cardeñosa.....	»	»	2.º	2 001 »	
Ayunt.º de Sigüenza.....	»	1 dehesa..	Id.....	3872.....	Sigüenza.....	8 Agosto 1893..	29	2.º	719 32	

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios de apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascuran los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 14 de Abril de 1897.—El Interventor de Hacienda, Juan Romo de Oca.

Ayuntamientos constitucionales.

DURON.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, en sesión celebrada para la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1897-8, ha acordado proponer al Gobierno de S. M. la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña, no destinada a la industria, y patatas, con el fin de cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, no obstante haber consignado en el mismo y en su grado máximo, todos los recursos extraordinarios autorizados, estableciendo con dicho fin un módico impuesto sobre las especies de la siguiente

Tarifa.

Paja de todas clases; se calcula un consumo anual de 80.000 kilogramos a 25 céntimos de peseta los cien kilos, 200 pesetas.

Leña de todas clases, no dedicada a la industria; se considera un consumo al año de 80.000 kilogramos a 25 céntimos de peseta los 100 kilos, 200 id.

Patatas; el consumo anual calculado es de 11.322 kilogramos, que a 1'56 pesetas los 100 kilos, dan las 176'62 id.

Total, 575'62 pesetas.

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la Real orden circular de 31 de Agosto de 1878, se hace saber por medio del presente anuncio, a fin de que los vecinos de esta localidad que se crean perjudicados con la imposición de los arbitrios propuestos, puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Durón 10 de Abril de 1897.—El Alcalde, Anastasio Sacristán.—P. S. M.—El Secretario interino, Mariano Martínez.

- 977

ATANZÓN

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa desde el día 24 de Junio próximo, con la dotación anual de 200 pesetas, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por asistir a las familias pobres.

También percibirá el agraciado 200 fanegas de trigo puro por la asistencia de los vecinos pudientes en la próxima recolección.

Esta villa, en el partido de Brihuega, dista de Guadalajara 11 kilómetros, con abundancia de leñas y buenas aguas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de 30 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al Sr. Alcalde de la localidad.

Atanzón 12 de Abril de 1897.—El Alcalde, Alvaro Anguita.

VALFERMOSO DE TAJUÑA

Terminado el plazo para la admisión de solicitudes a la vacante de esta Secretaría, el Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de este día de la fecha, ha nombrado Secretario en propiedad de la misma, al que desempeñaba igual cargo en Valdeavellano, don Marcelino Parlorio Pastor.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Valfermoso de Tajuña 13 de Abril de 1897.—El Alcalde, Quintín González.—P. S. M.—Marcelino Parlorio, Secretario.

ARRENDAMIENTO DE CONSUMOS

A LA EXCLUSIVA.

En El Vado, el 21 del actual, de diez a doce de su mañana, la primera subasta. Si no hubiese licitadores se verificará la segunda el 29 y la tercera en su caso, el 7 de Mayo.

En Valdeavellano, el 25 del actual, de doce a dos de la tarde, la primera subasta. Si no hubiese licitadores se verificará la segunda el día 4 de Mayo, y la tercera si fuese necesario el 14.

En Irueste, el 26 del actual, de diez a doce de su mañana, la primera subasta. Si no hubiese licitadores se verificará la segunda el día 3 de Mayo y la tercera en su caso, el 11.

En Escariche, el día 19 del actual, de diez a doce de la mañana, la primera subasta. Si no hubiese licitadores se verificará la segunda el 27 y la tercera en su caso, el 5 de Mayo.

En Heras, el arriendo a venta exclusiva de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas, alcoholes y sal, y el arriendo a venta libre de las demás especies, el día 2 de Mayo a las diez de la mañana, la primera subasta. Si no hubiese licitadores, las segundas subastas a los ocho días siguientes.

En Angón, el día 28 del actual, de once a doce de su mañana, se celebrará la primera subasta. Si no hubiese licitadores la segunda el día 5 Mayo, y si esta fuese negativa, la tercera el 12.

En Ruguilla, el día 25 del actual de diez a doce de la mañana la primera subasta. Si no hubiese licitadores se verificará la segunda el 3 de Mayo y la tercera en su caso, el día 11.

En Gualda, el día 25 del actual, de diez a doce de su mañana, se celebrará la primera subasta. Si no hubiese licitadores se verificará la segunda el día 4 de Mayo y la tercera, caso necesario el 14.

En El Olivar, el día 26 del actual, de diez a doce de la mañana la primera subasta. Si no hubiese licitadores se verificará la segunda el día 3 de Mayo y la tercera en su caso, el 10.

En Peñalver, el día 18 del actual, de diez a doce la mañana, primera subasta. Si no hubiese licitadores, la segunda el 26 y la tercera en su caso, el 4 de Mayo.

En Valdarachas, el día 27 del actual, de diez a doce de la mañana la primera subasta. Si no hubiese licitadores, la segunda el 3 de Mayo y la tercera en su caso, el día 9.

En Yélamos de Arriba, el día 26 del actual, de diez a doce de su mañana se celebrará la primera subasta. Si no hubiese licitadores, la segunda y tercera ocho días después.

En Tierzo, el día 26 del actual, de diez a doce de la mañana, la primera subasta. Si no hubiese licitadores se verificará la segunda el 6 de Mayo y la tercera en su caso, el 15.

Los pliegos de condiciones y demás, estarán de manifiesto en sus respectivas Secretarías.

TORRECUADRADA DE MOLINA

No habiéndose presentado licitadores a las dos subastas celebradas para el arriendo a venta libre de las especies de consumos, sal y alcoholes, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo a la exclusiva bajo el tipo y demás condiciones que se detallan en el pliego de las mismas, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el arriendo es por todo el año económico de 1897-98.

La primera subasta, tendrá lugar el día 25 de este mes, de once a doce de la mañana, en la Casa Consisto-

rial, y caso negativo la segunda y tercera tendrán lugar los días 5 y 15 del próximo Mayo a la misma hora.
Torrecuadrada d. Molina II de Abril de 1897.—El Alcalde, Valentín Moreno.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos el público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento:

Torremocha del Campo.—Por término de quince días, la matrícula industrial para el año 1897-98 y el padrón de cédulas personales.

Mantiel.—Por término de ocho días, el padrón de cédulas personales.

La Badera.—Por término de ocho días, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el año 1897-98.

Pradosredondos.—Por término de diez días, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el año de 1897-98.

Huetos.—Por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el año 1897-98.

Turmiel.—Por término de ocho días, la matrícula industrial para 1897-98 y por quince días, las cuentas municipales de 1895-96.

Valdeaveruelo.—Por término de ocho días, el padrón industrial y el de cédulas y por diez días, la matrícula industrial.

El Pozo de Guadalajara.—Por término de diez días, la matrícula industrial para 1897-98 y por ocho días, el padrón de cédulas personales para igual año.

Castilnuevo.—Por término de diez días, la matrícula industrial para 1897-98 y el padrón de cédulas personales para igual año.

Atuzón.—Por término de diez días, el padrón de cédulas personales para 1897-98.

Aragoncillo.—Por término de ocho días, el padrón industrial y el de cédulas personales.

Villaviciosa.—Por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para 1897-98 y el padrón industrial de igual año.

Mondejar.—Por término de quince días, las cuentas municipales de propios de 1895-96, el presupuesto adicional de 1896-97 y el ordinario de 1897-98.

Vaidarachas.—Por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para 1897-98.

Hontanillas.—Por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para 1897-98.

Yélamos de Abajo.—Por término de quince días, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para 1897-98.

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA

Don Manuel Pérez Bermejo, Juez municipal suplente y Regente del de Instrucción por licencia del propietario y del municipal.

Por la presente, interesa la busca de veinte cencerros de los llamados grilletas, con badajos de cuerno blanco y negro y collares de correa con hebillas ordinarias, excepto una dorada de puente y otra más larga bañada de blanco, y un cordero, que la noche del 14 al 15 sustrajeron de una tinada del término de Gajanejos, ordenando a todos los individuos de la policía judicial, que caso de ser hallados dichos efectos, los remitan a este Juzgado y mi disposición, con el autor ó autores del hecho que se persigue, si se encontrasen.

Brihuega 14 de Abril de 1897.—Manuel Pérez.—Remigio Machicado.

CASA EDITORIAL É IMPRENTA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL

Juzgados municipales

201	Certificados de existencia	03
202	Fés de vida para cobro de amas	05
203	Libro de defunciones, encuadernado en tela, con 100 actas, portada é índices	5
	Por cada 100 actas más, se aumentarán	2,50
204	Pliegos sueltos de actas de defunción	05
205	Demandas de juicio verbal, con duplicada	06
206	De mandas ó juicio de conciliación con duplic.	06
207	Partes de nacimiento	05

Consumos

300	Expediente completo de adopción de medios	75
301	Conciertos particulares de consumos, encuadernado en el ciento	2
301 bis	Idem en hoja	2,50
302	Recibos talonarios de consumos: matriz cuatro recibos	1,50
303	Cuadernos de 100 hojas para cobro de conciertos de consumos, con 4 recibos trimestrales	2
	Hojas sueltas de id.	02
304	Estado mensual de recaudación de consumos	03

Cédulas personales

310	Padrón de contribuyentes, cabecera	06
311	Pliego de fondo	06
312	Lista cobratoria, cabecera	06
313	Pliego de fondo	06
314	Resumen de individuos obligados á obtener cédulas	03
315	Padrones de cédulas que ha de llenar el interesado	02
316	Relación de cédulas devueltas por falta de pago	06

Censo de población

1000	Relación de las plazas, calles, etc., pliego	03
1001	Entidades de población (modelos oficiales)	03
1002	Expediente completo	20
1003	Oficio de nombramiento de Junta	3
1004	Citaciones para las Juntas	01
1005	Expedientes para formar el Censo de población	20
1006	Borradores para la Estadística de Viviendas, 40 páginas, encuadernado	50

POSITOS

151	Cuenta del Alcalde	06
152	Idem del Depositario	06
153	Actas de arqueo de granos	03
154	Idem de id. de metalico	03
155	Balances	06
156	Certificaciones de cargo de panera	03
157	Idem de idem del arca	03
158	Relación de deudores	03
159	Inventarios	03
160	Estados comparativos	06
161	Relaciones de cargo de panera	03
162	Idem de data de idem	03
163	Idem del cargo del arca	03
164	Idem de data del id.	03
165	Cartas de entrada y de pago	03
166	Libramientos de salida	03
167	Certificaciones de precios medios	03
168	Memoria descriptiva	03
169	Carpetas de cargo y data de paneras	03
170	Idem de cargo y data del arca	03
171	Portadas para la cuenta de ordenación	03

Lote completo de Positos, 3 pesetas.

BAGAJES

351	Papeleta talonaria para el servicio de bagajes	02
-----	--	----

CARCELES

371	Cargareme de fondos carcelarios	03
	Certificaciones de resoluciones de la Comisión Mixta, que han de firmar los interesados y remitirse a dicha Comisión	2